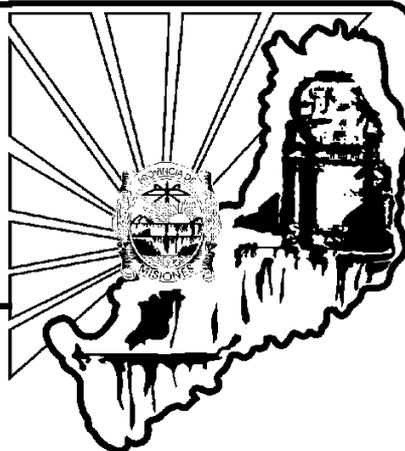


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16285

POSADAS, LUNES 27 DE ENERO DE 2025

EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 2043 y 2044/24	Pág. 2 a 8.
Decretos Sintetizados N°s.: 2071, 2073, 2075, 2078, 2079 y 2080/24	Pág. 8 a 11.
Edictos:	Pág. 11.
Subastas:	Pág. 11 y 12.
Convocatorias:	Pág. 12 a 14.
Licitaciones:	Pág. 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2043

POSADAS, 13 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: EL EXPEDIENTE N° 2150/63/2.024 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS C/ CONVENIO PASANTÍAS EDUCATIVAS; y,

CONSIDERANDO:

QUE, se ha suscripto un CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS entre el MINISTERIO DE GOBIERNO de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1.749 de la Ciudad de Posadas (Provincia de Misiones), por una parte, y por la otra, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el Sr. Decano Mgtr. Horacio SIMES, con domicilio Legal sito en Av. Fernando Elías Llamosas N° 9.458, Campus Universitario, Miguel Lanús, Posadas, Provincia de Misiones;

QUE, la celebración del presente convenio tiene como objeto la realización de las pasantías educativas, con alumnos de la Institución nombrada precedentemente, posibilitando al estudiante la adquisición, durante su vigencia, de experiencia práctica en el Ministerio de Gobierno, como complemento de la formación académica recibida, buscando incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados al mundo del trabajo, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, brindando a los pasantes orientación respecto de los posibles campos específicos del desempeño laboral;

QUE, las mencionadas pasantías se encuentran reguladas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la educación superior (Ley 26.206);

QUE, por medio de la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras, se fijarán los procedimientos a seguir, para la correcta implementación de dicho Programa;

QUE, con el fin de aunar esfuerzos y acordar pautas de trabajo, participación y compromiso entre las partes, es procedente el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, el CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS cuyo original obra como Anexo I del presente Instrumento Legal, suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1.749 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por una parte, y por la otra, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el Sr. Decano Mgtr. Horacio SIMES, con domicilio Legal sito en Av. Fernando Elías Llamosas N° 9.458, Campus Universitario, Miguel Lanús, Posadas, Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad, tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno y Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras, a sus efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez

ANEXO I

CONVENIO
PASANTÍAS EDUCATIVAS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, en adelante "**LA FACULTAD**" representada en este acto por el Sr. **Decano Mgtr. Horacio SIMES** con domicilio legal en Av. Fernando Elías Llamosas 9458 – Campus Universitario – Miguel Lanús – Posadas - Misiones, por una parte, y **MINISTERIO DE GOBIERNO**, C.U.I.T. N.º 30-70812883-6 en adelante "**EL MINISTERIO**", con domicilio en calle Felix De Azara N.º 1749, Posadas Provincia de Misiones, representada en este acto por el **Dr. Marcelo Gabriel PEREZ D.N.I. N.º 23.800.610** en su carácter de Representante, acuerdan celebrar el presente Convenio de Pasantías con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por la Ley 26.427- y sus Reglamentaciones, Resoluciones Conjuntas M.E.Nº 338/97 y MTEySS Nº 825/09 y la Ordenanza C.S. Nº 046/10, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones.-----

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrán por objeto posibilitar a los estudiantes de "**LA FACULTAD**" la adquisición, durante su vigencia, de experiencia práctica en "**EL MINISTERIO**", como complemento de la formación académica recibida, buscando incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados al mundo del trabajo, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, brindar a los pasantes orientación respecto de los posibles campos específicos del desempeño laboral.-----

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de la carrera en las distintas áreas de la actividad de "**EL MINISTERIO**", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar los conocimientos adquiridos en la "**LA FACULTAD**".-----

TERCERA: El presente Convenio será renovado automáticamente, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones. En cualquier momento las partes podrán rescindir sin causa el presente convenio previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-----

CUARTA: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "**EL MINISTERIO**" designado por la misma en forma expresa, en carácter de tutor. Estará a cargo del proyecto individual de cada pasantía, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del pasante en cada caso, debiendo, al finalizar cada pasantía, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "**EL MINISTERIO**", y otro para "**LA FACULTAD**", quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. "**LA FACULTAD**" designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del

programa educativo acordado para la pasantía, siendo el responsable de su seguimiento, el cual presentará un informe semestral indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD" podrá reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el pasante en "EL MINISTERIO".-----

QUINTA: El plazo de cada pasantía será de un mínimo de dos meses, y un máximo de un año, pudiendo renovarse por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar en este caso un nuevo acuerdo individual entre las partes. El horario de las pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente firmen las partes, debiendo respetarse la carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas de labor, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 26.427.-----

SEXTA: Para acceder a la Pasantía los alumnos deberán estar cursando alguna de las carreras dictadas por "LA FACULTAD", ser mayores de 18 años, y no encontrarse bajo relación de dependencia.-

SEPTIMA: "LA FACULTAD" seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialidad de la carrera en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. "EL MINISTERIO" participará en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final definiendo su número en función de las necesidades.-----

OCTAVA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre "EL PASANTE" y "EL MINISTERIO", ni entre "EL PASANTE" y "LA FACULTAD". La pasantía concluirá si el alumno pasare a desempeñarse en relación de dependencia de "EL MINISTERIO".-----

NOVENA: Los pasantes realizarán sus actividades en las instalaciones de "EL MINISTERIO". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-----

DECIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la pasantía.-----

DECIMO PRIMERA: Con cada pasante se suscribirá un acuerdo individual con "EL MINISTERIO" en el cual se estipulará: a) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio; b) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real; c) Derechos y obligaciones de las partes; d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 26.427; e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa; f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo; g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante; h) Régimen de asistencia y licencias por exámen, enfermedad y accidente para el pasante; i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante; j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT del/los tutor/es y del/los docente/s guía/s asignados por las partes.-----

DECIMO SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará al pasante una retribución en dinero en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a EL MINISTERIO, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de EL MINISTERIO de acuerdo a la reglamentación vigente.-----

DECIMO TERCERA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "EL MINISTERIO", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "EL MINISTERIO". La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual de pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar "EL MINISTERIO" notificar fehacientemente a "LA FACULTAD".-----

DECIMO CUARTA: Al finalizar las actividades del pasante, "EL MINISTERIO" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

DECIMO QUINTA: "EL MINISTERIO" deberá incorporar obligatoriamente a los pasantes al régimen de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, efectuando el pago de los aportes pertinentes, siendo éste a su exclusivo cargo. Deberá acreditar a "LA FACULTAD" la respectiva inscripción y en forma periódica acompañar los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, EL MINISTERIO se compromete a otorgar al Pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales, asegurando la atención primaria de la salud del pasante. Se eximirá de la obligación de dar cobertura de salud a los pasantes que cuenten con el beneficio por estar comprendidos dentro del artículo 9 de la Ley 23.660.

DECIMO SEXTA: Los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, si los hubiera, no pueden imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del pasante; se establece para estos gastos, un tope máximo de un CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de la asignación estímulo.-----

DECIMO SEPTIMA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados en el presente convenio.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, Misiones a los 07 días del mes de Agosto del año 2024.-----

DECRETO N° 2044

POSADAS, 13 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: El Expte. N° 1710-1784/2.024 Registro de Gobernación caratulado “SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MNES. Y EL DPTO. ITAPÚA”; y, CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1/3 obra Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre la Provincia de Misiones y el Departamento de Itapúa, República del Paraguay;

QUE, el aludido convenio tiene como objetivo establecer un marco formal de participación institucional por el cual las partes se comprometen a identificar, dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de participación de cooperación mutua para la realización de actividades, el intercambio de información y conocimiento que contribuyan al cumplimiento de objetivos comunes y desarrollo mutuo;

QUE, por las razones expuestas, corresponde el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representada por el Sr. Gobernador Lic. Hugo Mario PASSALACQUA, por una parte, y el Gobierno del Departamento de Itapúa, República del Paraguay representado por Sr. Gobernador Francisco Javier PEREIRA RIEVE, por la otra, cuyo original se adjunta como Anexo al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete. Remítase copia autenticada a la Cámara de Representantes de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera

ANEXO I

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, REPÚBLICA
ARGENTINA Y
EL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL
PARAGUAY**

El Gobierno de la Provincia de Misiones, República Argentina, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749, ciudad de Posadas, representada en este acto por el Señor Gobernador, Hugo Mario Passalacqua, D.N.I. N° 13.281.648, en adelante “LA PROVINCIA DE MISIONES”; y el Gobierno del Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con domicilio legal en Avenida Irrazábal y Capitán Caballero, Ciudad de Encarnación, representada en este acto por el Señor Gobernador, Francisco Javier Pereira Rieve, C. I. N° 1.878.889, en adelante, “EL

DEPARTAMENTO DE ITAPUA”; y seguidamente, denominadas conjuntamente las **“Partes”**.-----

CONSIDERANDO:

Que las Partes tienen la intención de suscribir un acuerdo que sirva de marco formal de actuación para la cooperación mutua.-----

Que las partes manifiestan su voluntad de realizar en forma conjunta actividades y acciones que promuevan iniciativas de desarrollo y progreso mutuo.-----

En consecuencia, las Partes suscriben el presente acuerdo en los términos que siguen a continuación:

ARTÍCULO I: El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco formal de cooperación institucional en virtud del cual las PARTES se comprometen a identificar, dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de cooperación mutua para la realización de actividades, el intercambio de información y conocimiento que contribuyan al cumplimiento de objetivos comunes y desarrollo mutuo.-----

ARTÍCULO II: La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en los respectivos Convenios Específicos que las PARTES suscriban. Estos explicitarán los proyectos y los detalles de su ejecución.-----

ARTÍCULO III: Las PARTES podrán acordar planes de trabajo conjuntos y nombrar representantes para el seguimiento de su desarrollo.-----

ARTÍCULO IV: La suscripción del presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria para las PARTES.-----

ARTÍCULO V: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y buena voluntad, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus respectivas actividades.-----

ARTÍCULO VI: Las PARTES preservarán la confidencialidad de las informaciones y documentación intercambiada cuando sean destinadas al uso exclusivo de ellas y, en caso de considerarlo necesario o conveniente, podrán de común acuerdo establecer la forma en que comunicarán o difundirán dicha información a los terceros interesados.-

ARTÍCULO VII: El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su suscripción.-----

Cualquiera de Las PARTES podrá dar por finalizado el presente Convenio Marco, sin

necesidad de invocar causas, notificando fehacientemente a la otra su voluntad con al menos UN (1) mes de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los convenios específicos que se celebren.-----

ARTÍCULO VIII: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta la finalidad del presente acuerdo, que tiende a beneficiar el cometido de cada una de ellas, preservando la buena voluntad y coordinación de esfuerzos compartidos. Las relaciones institucionales entre LAS PARTES se entablarán con el debido respeto, cordialidad y diálogo, debiendo LAS PARTES informar de manera inmediata, recíprocamente, las novedades que pudieran ocasionar modificaciones o perjuicios en la ejecución del presente Convenio Marco, a los efectos de procurar una pronta y amigable resolución.-----

A todos los efectos legales que pudieren corresponder las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento del presente, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fuere necesario realizar.-----

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación , a los 08 días del mes de agosto de 2024.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2071

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE, al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 15.991.212,00 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100) a favor de la firma “MISIOCORP S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71236900-7, por los conceptos detallados a continuación, cuyas erogaciones se realizaron durante el mes de Noviembre de 2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad:

CONCEPTO	FACTURA	ACTAS	IMPORTE
Cárnicos - Cocinas Centralizadas	F-00003-00001449	930/2023	\$ 6.932.824,50
Pollos - Cocinas Centralizadas	F-00003-00001448	929/2023	\$ 4.800.201,80
Viveres Frescos - Cocinas Centralizadas	F-00003-00001447	931/2023	\$ 4.258.185,70
TOTAL			\$ 15.991.212,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 2073

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 28.435.995,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100), a favor de la firma "CONSULTORA CATARATAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71023261-6, por la adquisición de 6.300 (seis mil trescientas) unidades de leche entera en polvo por 800 Grs., durante el mes de Enero de 2.024, en virtud del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creado por Ley Provincial XIX - N° 73 de Emergencia Alimentaria, conforme Factura "B" N° 00004-00000357 y Acta de recepción N° 43/2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 2075

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 55.160.591,68 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 68/100), a favor de las firmas y por los conceptos detallados a continuación, cuyas erogaciones se realizaron durante el mes de Enero de 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad:

CONCEPTO	PROVEEDOR	COMPROBANTE	ACTA	IMPORTE
Azúcar y Cereal - Población Carenciada	Misiocorp S.R.L.	F 00003-00001504	48/24	\$ 30.777.854,38
Leche Entera - Población Carenciada	Consultora Cataratas S.A.	F 00004-00000359	47/24	\$ 24.382.737,30
TOTAL				\$ 55.160.591,68

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 2078

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.024.-

ARTICULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 434.862.200,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-5-10-2-05-051-05110 - Equipamiento

S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar \$ 434.862.200,00

ARTÍCULO 2°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 434.862.200,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 05 - Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR

CUENTA 01 - POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO.)

05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Otras Políticas Sociales \$ 173.932.409,23

S.C.D. 0-03 - Asistencias a Comedores \$ 21.952.824,42

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

05-02-0-4-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-04 - Prog. de Reinversión Social \$ 117.193.525,95

05-02-0-4-10-1-03-032-03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Prog. de Reinversión Social \$ 6.178.848,00

CUENTA 02 - PROGRAMA DE CELIAQUÍA

05-02-0-02-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01 - Apoyo Alimentario	\$ 91.936.745,40
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 07- SUBSECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR	
05-07-0-01-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01- Emergencias Adultos Mayores	\$ 18.831.847,00
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 09- SUBSECRETARÍA DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES	
05-09-0-4-90-1-03-031-03160- Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D 0-01 - Transferencia de la Unidad	\$ 4.836.000,00
ARTÍCULO 3°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 33/24 DISMINUYENDO la suma de \$ 434.862.200,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, e INCREMENTANDO en idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social.-	

DECRETO N° 2079

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 104.864.000,00 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), a la Firma "MULTISERVI S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-68324807-6, adquisición de 7.250 (siete mil doscientos cincuenta) módulos alimentarios para la población carenciada con un alto grado de vulnerabilidad social del Departamento de San Pedro, conforme Factura "B" N° 0039-00002101 y Acta de Recepción N° 742/2.024, correspondiente al mes de Junio de 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa recepción de conformidad, y libramiento de la Orden de Provisión y del Acta de Recepción correspondientes, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-031060-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 2080

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 1.713.980.500,00 (PESOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100) del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-5-10-2-05-051-05110 - Equipamiento

S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar

\$ 1.713.980.500,00

ARTÍCULO 2°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 1.713.980.500,00 (PESOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 05 -Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CUENTA 01 - POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO.)

05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Otras Políticas Sociales

\$ 918.719.445,33

S.C.D. 0-03 - Asistencias a Comedores

\$ 102.791.660,48

S.C.D. 0-06 - Programa Apoyo a Tareferos

\$ 397.519.425,00

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

05-02-0-4-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-04 - Prog. de Reinversión Social

\$ 17.014.520,00

05-02-0-4-90-1-01-012-01210- Bienes de Consumo

\$ 590.000,00

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04- SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD

05-04-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Residencias Estudiantiles

\$ 10.944.070,00

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 05 - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

05-05-0-4-50-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	\$ 1.492.612,25
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 06 - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	
05-06-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01 - Programa Hambre Cero	\$ 227.622.600,00
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 09 - SUBSECRETARIA DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES	
05-09-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	\$ 37.286.166,94
ARTÍCULO 3°.- ADECUÁSE la Orden de Disposición de Fondos N° 33/24 DISMINUYENDO la suma de \$ 1.713.980.500,00 (PESOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIEN-TOS CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas v Contaduría General de la Provincia, e INCREMENTANDO en idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social.-	

SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: El Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, sito en calle Santa Fe N° 343, CITA y EMPLAZA, por el término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación, a la firma: RAMÍREZ FEDERICO ROBERTO CUIT N° 27-31361881-2 para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados "EXPTE. N° 4700567/2.023 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO C/ RAMÍREZ FEDERICO ROBERTO S/ ACTA DE INSPECCIÓN N° 000195 (D.P.T.)", bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, se le NOTIFICA los términos y alcances de la Disposición N° 737/24 de fecha 6 de Noviembre 2.024; a través de la cual se establece que: "Artículo 1°: SANCIONAR a la firma infraccionada RAMÍREZ FEDERICO ROBERTO CUIT N°27-31361881-2, con domicilio en calle Mendoza N° 2.248, de POSADAS - MISIONES, con multa por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100, (\$ 694.365,75) por las infracciones detectadas en autos. Artículo 2°: NOTIFICAR al Infractor que en el término de cinco (5) días de tomado conocimiento de la presente deberá solicitar la boleta oficial del organismo, al mail contabilidad@trabajo.misiones.gob.ar adjuntando copia de la presente Disposición... Firmado: Abog. Verónica Derna Subsecretaria de Trabajo". Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 5 de Diciembre de 2024. Dra. Helga Lila Figueredo. Directora General.-

SC21150 E16283 V16285

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria N° 2, Dr. Héctor Gabriel Cantero, sito en calle Moreno 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, CITANDO a PAULUK FRANCISCO FERNANDO, D.N.I. 7.584.690, en autos "EXPTE. N°

115267/2023 PAULUK FRANCISCO FERNANDO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO". Publíquese edicto una (1) vez por mes cada seis meses en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Jardín América, Misiones, 30 de Mayo de 2.024. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP126570 \$10.800,00 E16184 -27/09 -28/10 -27/11 -27/12 V27/01/25

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR: FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, COMUNICA por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar El DIA 13 de FEBRERO de 2.025 a partir de las 12:30 horas subastara 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: TRAIKO, SALOME LUCIANA, FIAT SEDAN 4 PTAS CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, 2.023 AF998YK, BASE \$ 5.974.498.42 en el estado que se encuentran y exhiben los días 7, 10, 11 y 12 de Febrero inclusive de 2.025 de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:30 a 17:00 hs., en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez - Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 12 de Febrero a partir de las 15:00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios

deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo, el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informes de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero

actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 20 de Enero de 2.025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL, F° 77 L 80.-

PP128622 \$15.300,00 V16285

CONVOCATORIAS

INGENIEROS & COMPAÑÍA

SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "Ingenieros & Cia. S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero de 2.025, a las 9:00 horas, en la sede social sita Avda. Uruguay N° 5.557 piso 1° "B" de la Ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta con el Presidente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 48 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, Ejercicio N° 49 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022 y Ejercicio N° 50 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.
- 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5º) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6º) Distribución de Utilidades.
- 7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

JOSÉ LUIS VERA. Presidente.-

PP128617 \$15.300,00 E16282 V16286

ASOCIACIÓN CENTRO DE
CAZADORES DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Centro de Cazadores de Misiones, Personería Jurídica A-90, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 del mes de Febrero, del año 2.025, a las 20:00 horas en el domicilio del Club, sito en Ruta Prov. 213 y Av. Las Américas, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Dos Asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/06/2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. LORENA DÁVALOS. Presidente.-

PP128623 \$6.120,00 E16284 V16285

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
PROGRESO SAN IGNACIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Progreso San Ignacio, Personería Jurídica A-5193, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 del mes de Febrero del año 2.025, a las 20:00 horas en Loteo Gruber Lote 16, de la Localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de nuevas autoridades.
- 2) Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2.022 y 2.023.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria.

Se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

BACK PATRICIA LILIANA. Presidente.

JUNES LEONARDO ANDRÉS. Secretario.-

PP128625 \$5.400,00 E16284 V16285

CONFEDERACIÓN ECONÓMICA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Confederación Económica de Misiones, Personería Jurídica A-258, CONVOCA a

sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria Anual, a llevarse a cabo el día Jueves 20 de Febrero de 2.025 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, a llevarse a cabo en el SUM de su sede social sito en calle Sarmiento N° 2.183, 3° piso la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Elección de dos asambleístas como integrantes de la Comisión Escrutadora de Votos.
- 4) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 71 iniciado el 01 de Noviembre de 2.023 y finalizado en fecha 31 de Octubre de 2.024.
- 5) Elección directa de miembros del Consejo Directivo por vencimiento de mandatos y vacancias; para el caso de vacancias la elección será por el plazo de un (1) año (Art. 22° Apartado "A" Inciso "x").
- 6) Elección directa de miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas que se renueva en su totalidad por vencimiento de mandatos (Art. 22° Apartado "B").
- 7) Elección directa de miembros para integrar el Tribunal de Disciplinas que se renueva en su totalidad por vencimiento de mandatos, (Art. 22° Apartado "B" y Art. 53°).
- 8) Ratificación de Miembros Consejeros.
- 9) Tratamiento de la cuota societaria.

La Memoria, el Balance, el Cuadro de Recursos y Gastos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 71 y el Padrón Provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada, se encuentra a disposición de los asociados en la secretaría institucional de la Entidad en el horario de 08.00 a 17.00 hs. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida la Asamblea y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan (Art. 31°).

GUILLERMO FACHINELLO. Presidente.-

PP128626 \$14.400,00 E16284 V16285

COLECTIVIDAD ALEMANA 25 DE MAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Colectividad Alemana de 25 de Mayo, Personería Jurídica A-1853, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 del mes de

Marzo del año 2.025, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Institución, ubicado en Avenida San Martín S/N, de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar a dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
- 2) Designar una Junta Escrutadora de Votos compuesta por tres miembros socios para que realicen el escrutinio.
- 3) Consideración, Modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas del 28° (vigésimo octavo) Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
- 4) Elección y/o reelección de un Presidente por terminación de mandato.
- 5) Elección de 6 (seis) miembros titulares, por terminación de sus respectivos mandatos.
- 6) Elección de 3 (tres) miembros suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos.
- 7) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas por terminación de sus respectivos mandatos.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 15°, las Asambleas estarán constituidas legalmente cuando la hora fijada en la convocatoria se encuentren presentes más del 50 % (cincuenta por ciento) de los socios hábiles. Transcurrida una hora de la fijada precedentemente sesionará legalmente con el número de socios presentes siendo valedera sus resoluciones.

ROLANDO FABIAN FRANK. Presidente.-

PP128627 \$9.360,00 E16285 V16286

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025.

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025 para la compra de 1 (una) Retroexcavadora brazo extensible, 0 km , con las siguientes características: balde, capacidad de aprox. 1.1 m³, ancho del balde excavador de aprox. 610 mm, motor Diesel, turbo cargado, cabina cerrada con aire acondicionado y calefacción, instrumental: velocímetro, RPM, temperatura, horómetro, nivel combustible, patas estabilizadoras traseras tipo de volteo con pie reversible con tacos de goma, protección de cilindro de pata estabilizadora, brazo excavador extensible adicional de aprox. 1,20 mt, total profundidad de excavación de aprox. 5,60 mt, doble tracción 4x4 (4WD), luces de trabajo nocturno delanteras y traseras, línea hidráulica auxiliar para martillo u hoyadora; que se adquirirá por medio del Programa Provincial de Equipamiento Vial, según Ordenanza Municipal N° 126/24.

APERTURA: Día 06 de Febrero de 2.024.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

PLIEGO E INFORMES: Contaduría "Municipalidad de Puerto Rico" (Av. San Martín 2.550, Puerto Rico, Misiones), Tel. celular: +54 9 3743 49-6277 (únicamente mensajes de WhatsApp).

PP128624 A Pagar \$8.640,00 E16283 V16285